

Villa de Valiga Año de 1866

Libro 17

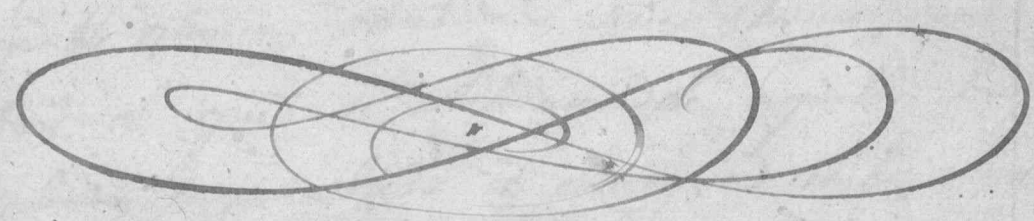
donde se extienden los acuerdos del

De Ayuntamiento
Individuos que lo componen.

D. Jose Augustin Montero = Alcalde
D. Juan Ant. Lopez = Teniente
D. Domingo Rodriguez = Regidor 1.º

D. Joaquin Ambros Jimenez = Regidor 2.º
D. Juan Ruiz = Regidor 3.º
D. Domingo Moreno = Regidor Indico

D. Tomas Arias = Pro.



Vertical text on the left margin: 1798, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900

[Faint, mirrored handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mirrored handwriting in the upper middle section.]

[Faint, mirrored handwriting in the middle section.]

[Faint, mirrored handwriting in the lower middle section.]

[Faint, mirrored handwriting in the lower section.]

[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page.]

[Large, decorative flourish or signature at the bottom of the page.]





Sesión del día 1.º de Enero. En la villa de Calijas día primero
de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento const. de la misma, acompañados
de un doble número de mayores contribuyentes, por el
señor presidente se declaró abierta la sesión, dando se
cuentas por el mismo, que el objeto de dicha reunión
era con el fin de quedar determinado, si había de
sembrarse en el próximo año la hoja denominada de
Alfalfa tras de los sembrados que es la que corresponde; ó si
habría de ejecutarse en la misma que hoy se halla
sembrada, en atención á haberse quedado la mayor parte
de los sembrados por sembrados y haberse perdido
además la mitad ó más de la semilla sembrada,
por causa de la estación lluviosa que se experimentó al
tiempo de estos vecinos hacer sus labores en dichos
terrenos; dichos señores, después de haber conferenciado deten-
idamente sobre el particular acordaron: que una vez te-
ner como tienen empleado todo su trabajo los vecinos de
esta villa en la hoja que hoy se halla sembrada
y haberse quedado como ya se ha dicho una gran
parte por sembrar por causa de la mucha
agua entonces venida, sería muy conveniente á
todos, el que se utilizasen de aquellos trabajos allí
empleados, cuyo objeto se consigue sembrándose como
se ha pasado referida hoja en el próximo



años de mil ochocientos veinte y siete, advirtiéndose
 se que si por algu[n] desu[n] se hubiere quedado
 de algu[n] vecino en el año anterior, sin la muerte q[ue]
 como a tal le començaron, en este caso habiéndose
 que donde toda aquella que necite en la parte
 que de la referida hoja de N[ost]ro S[en]or de los Santos
 se habiéndose quedado con dicho fin, para evitar de
 este modo, cualquiera cuestion que pudiera ocurrir
 y como no hubiere admito algu[n] mas de que
 tratar, se dio por concluida la union que firmaron
 los tenores que suben y senales de cruz el que es
 de que yo el Sr. Certifico =

Don Jole Agustín Montoya
 Juan Lopez
 Domingo Lopez
 Simón de + del Regidor, Joaquín Ambrosio
 Juan Mac = Parinaff Juan Estrella

Al Minuta del 15 de Enero (en la villa de Badajoz) día
 quince de Enero de mil ochocientos veinte y seis, reuni-
 dos en sus Com[un]as constitucionales, los tenores que componen
 en el Ayuntamiento de la referida, bajo la presidencia
 del tenor D. Don Agustín Montoya por el
 cual se hizo presente, los muchos abusos que han
 ta la fecha se han venido tolerando a algunos
 vecinos de esta villa en permitirle, el de frontar
 los aprovechamientos de la D[omi]nacion de la Colindada
 sin quechiar con las cargas conciguales, que es como
 el referido derecho a citados y renovada



miento. Bien enterados dichos señores, de lo expuesto
por el referido tenor prudente, y con acuerdo la mayo-
ridad de algunos vecinos, que lo son solo para aque-
rellar, y para cubrir las cargas municipales, y a
fin de evitar cuestiones en lo sucesivo, acordaron:
que no tiene ningun derecho a los aprovechamientos
de la Dehesa de la Colitada, todo aquel vecino
que se halle acomodado fuera de la poblacion, siempre
que no tenga casa abierta en ella, o persona que pueda
satisfacer por el las cargas de alojamientos, boga-
ges, y otros de a cuando les correspondan: que esta deter-
minacion se le haga saber por medio del Alcaide
Don Blas Rodriguez de Gran Martin Cuanto, Don
Francisco y a Don Fernando, que se hallaron en el
caso que antes se ha hecho mencion, con el fin de
que no puedan reclamar otro dia lo que ilegítimamente
han venido disfrutando hasta hoy. Con lo
que se dio por concluida el acta que firman los
señores que saben, y senala de curso el que me da
que yo el secretario Certifico =

José Agustín Montoya
Juan Lopez
Joaquín Ambrosio
Francisco
Bual de + del Regidor
Juan de
Comisario



Ordinaria del 31 de Enero } En la Villa de Taligá dia
treinta y uno de Enero de mil ochocientos Sesenta y
séis. Previendo los señores que componen el Ayuntamiento
const. de la referida, en sus Partes Capitulares, bajo
la presidencia del Sr. D. José Agustín Montero,
por quien se dió cuenta á referida Corporación, de ha-
berse mandado por dos veces á pedir al Sr. Gobernador de
la Provincia, autorización para el corte y limpieza de una
parte del arbolado de la Dehesa de la Costada de estos
vecinos; en atención á no haberse instituido el oportuno
expediente á su debido tiempo; y como quiesca que no se
haya recibido hasta el dia orden alguna del referido
Sr. Gobernador, dando la competente autorización
para el referido corte y viendo la presente época
en la que deben practicarse dichos trabajos segun y como
se ha venido ejecutando año en año; dichos señores
después de haber conferenciado atentamente sobre lo que
se ha expuesto por el referido Sr. presidente, bien ente-
nidos, acordaron: que siendo el referido corte y limpieza
de la mencionada parte del arbolado de la Dehesa de
la Costada, una necesidad general entre estos vecinos,
y que tal vez no podrian prescindir en ejecu-
cion, para evitar de este modo los muchos
prejuicios que podrian seguirse al arbolado de
referida Dehesa; y ademas conseguir el mejoramiento
que es coningiente á todas aquellas partes de arbolado,
en que se haya verificado la limpieza ya expresada. Que
referido corte y limpieza, ha de ser ejecutado por
personas inteligentes y acostumbradas á referidos
trabajos, las cuales han de ser pagadas de
los fondos que se remiten para este fin y que



hayan de satisfacer todos aquellos vecinos que quisieren tener derecho a la tierra y demás despojos de menciunado corte. Que la persona que se haya de nombrar para estar al frente de todo cuanto se venia durante el tiempo que se empleare en dichos trabajos, lo sea el segundo teniente de Alcalde, D.^o Juan Ant.^o Lopez, el cual cobrara de los vecinos, la cantidad que a cada uno le correspondia, con objeto de satisfacer los gastos hechos en referido corte y limpieza. Tambien por mi el secretario se dio cuenta a referida corporacion, de los Boletines y ordenes recibidas intimamente por el correo y acordaron en cumplimiento. Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar, se dio por concluido el acta que firman los señores que saben y senalan de cruz el que me de que yo el Secretario Certifico =

J. de la Cruz
J. de la Cruz
Juan Lopez
Domingo Rodriguez
Joaq.^m Ambrosio
Farinaz
Hernandez

Ordinaria del 15 de febrero En la Villa de Badajoz, dia quince de febrero de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en



las Salas constitucionales, los señores que componen el Ayuntamiento
constitucional de la referida, bajo la presidencia del Señor
D. José Agustín Montero, por mi el secretario de
dicha corporacion se dio cuenta de la misma, de
los Boletines oficiales, y ordenes recibidas en el curso
ultimo, y bien enterados de lo que en ellos se manda,
acordaron en debido cumplimiento. Y no habiendo
asunto alguno mas de que tratar se dio por
concluida esta acta que firmaron los señores que
siguen y unida de curso el que no de que
yo el secretario Certifico =

José Agustín Montero Joaquín Ambrosio
Juan Lopez Parinazzi

Jorge Rodriguez

Alcalde de + del Regidor,
Don. Macia

Tomás Ariza

Ordinencia del 28 de febrero En la Villa de Taligua dia veinte
y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y seis,
tenidos los señores que componen el Ayuntamiento consti-
tucional de la referida, bajo la presidencia del Señor
D. José Agustín Montero, por mi el secretario
de dicha municipalidad, se dio cuenta de
los Boletines oficiales y de las ordenes recibidas
ultimamente por el curso, y acordaron en
debido cumplimiento, con el fin de que no haya
retraso alguno los negocios oficiales. Y como
no hubiere asunto alguno mas de que tratar

se dio por concluida la sesion que firmada los señores
que seben y unalá de cruz el que no de que
yo el secretario Certifico =

Montoya Lopez

Rodriguez Farinero

Alcalde + del Regidor
Hon. Sr. D. J. ...

Fraas

Extraordinaria del 11 de Marzo En la Villa de Badajoz dia once
de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento excepto D. Domingo Rodriguez, acom-
pañados del doble numero de mayores contribuyentes, en un
hala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Jose
Ayuntamiento de Montea por mi el teniente de referida corporacion
se dio cuenta a dichos señores del escrito que ha presentado
Domingo Rodriguez, Regidor de referida Ayuntamiento y vecino de la
referida, solicitando el que le sea admitido el mismo numero
de caberanos de ganado vacuno de su propiedad, como en el pre-
sente tenia el mayor contribuyente por este concepto
en los aprovechamientos de la Dehesa de la Ciudad
de este termino, en atencion a creer tener el mismo dere-
cho que los demas vecinos tienen a aprovechar con sus ganados
referidos aprovechamientos. Tambien hace presente en estado
escrito que una vez que le ha sido admitido su ganado
vacuno en citada Dehesa de Carlos Quinto en concejo, no cree
podria promoverse objecion alguna en admitirle del mismo mo-
do el que solicita, lo cual si asi tubiere de verificarse de-
beria el que referido ganado sea inscrito en la Ciudad



ca) que al presente se está formando por la Junta mu-
nicipal de esta dicha Villa. Bien entendidos dichos señores de todo
lo anteriormente expuesto y después de haber conferenciado
detenidamente sobre ello, acordaron: que no puede negar-
sele como no se le niega al referido Domingo Maria
Rodriguez el derecho que como los demás vecinos tienen
a los aprovechamientos de la Dehesa de la Cortada de este
termino; pero que si puede prohibirsele como se le pro-
hibe la entrada en ellos, del ganado vacuno que solicita
en su estado escrito; en atención a hallarse como se halla
dicho ganado, padeciendo en la actualidad, la enfermedad tan
conocida de la peruna. Que de admitirse referido gana-
do en citada ^{dehesa} al modo dicho, seria origen de causar innume-
rables perjuicios, en aquellos que hoy se hallan en ella, libres
de indicada enfermedad, y que tal vez padecieran infección
nueva partiendo en compañía de los que la padecen.
Que tampoco puede permitirse la entrada de dicho gana-
do en indicada Dehesa, en razón a que ha sido compra-
do en compañía con D.ⁿ Juan Salado, vecino de Badajoz
y que tal vez sea con objeto de especular con el
como así ha sucedido por parte del Rodriguez con
ganados de otra clase que el mismo ha podido en años
anteriores. Que la prueba de que el referido Domingo
Maria Rodriguez, no tenga como antes se ha especula-
do, más objeto que el de especular con referido gana-
do, y aprovechar con él en la Dehesa de la Cortada, con el fin
de causar perjuicios a los demás vecinos, es la de que ha
solicitado la entrada del, después de estar hecho el repar-
timiento que se gira entre los de estos vecinos, con el fin
de cubrir el presupuesto municipal, en razón a no haber en
esta Villa, los suficientes ganados para satisfacer lo que





aquele impoesto. En unque el Rodriguez sollicita en su cita-
do escrito el que dicho ganado se inscribiera en la presente esta-
dística, llegando el caso de tener que el mismo dar mela-
cion, no permitio el que se incluyera en ella, como se
punea con los individuos que componen la junta encargada
de dichos trabajos. Que es cierto que a Carlos Guilló de este domi-
no se le permitio la entrada de seis caberías de ganado vacuno en
ciudad de Dehera, pero lo fue dezques de hallarse libres de la
enfermedad que sufrieron de la peruna, provocando esto por
los puntos inteligentes que al efecto las reconocieron, siendo ade-
mas ^{un} numero corto y hallarse cuando entraron, fuera de todo pe-
ligro y no ser el cierto numero, ni el estado en que se hallan las
del recurrente. Que de todo lo acordado se le facilite al Domingo
Rodriguez la correspondiente copia por el tío de referida con-
pobacion para los usos que tenga por conveniente.

Y no habiendo ocurrido alguno mas de que
tratar se dio por concluida la sesion que firmaron los señores
que saben y unidos de cues el que no de q.º certifiq.º

Montoya

Juan Lopez, Jose e Manuel
Fariñas

Señal de + del mayor
contribuyente =
Antonio Marx

Señal de + de
Don. Lopez

Dionisio
Esteron

Jose Martinez
Garcia

Señal de + de
Don. Mangues

Señal de + de
Ant. Vano =

Señal de + del Regidor
Don.º Hual =

Señal de + de

Señal de + de
Domingo Gonzalez =

Señal de + de
Don.º Juan de los Rios =
Rodrigo Lopez

Señal de + de
Don.º Guilló =

Comas Ariza

Ordinaria del 15 de Mayo y en la villa de Badajoz, dia quince de
 Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores que com-
 ponen el Ayuntamiento cont. de la referida en sus salas capitulares ba-
 jo la presidencia del señor D. José Justo Montoya, y por
 mi el secretario de dicha municipalidad se dio cuenta del
 escrito que á la misma presenta D. Blas Fernandez solicitando
 el que no se le considere como vecino desde el dia en que ha
 presentado su solicitud, en atencion á que le conviene trasladar-
 se á la Capital de Badajoz; para lo cual desea que se
 le facilite por la corporacion, ó por quien la certifica-
 cion por la cual pueda acreditarlo. Bien enterados dichos
 señores de todo lo que el D. Blas Fernandez solicita acor-
 daron: que deje de figurar como vecino en esta dicha
 villa el susodicho desde la fecha de los presentes acuerdos
 y que se le facilite la certificacion de el. por el secretario
 y que el mismo sepa para que haga de ella
 lo que tenga por conveniente. tambien se dio
 cuenta en dicha sesion, de las ordenes y boletines oficiales
 recibidos ultimamente por el correo, y acordaron en debido
 cumplimiento con el fin de que no sepa retrasar alguno
 los negocios oficiales. Y no habiendo asunto alguno mas
 de que tratar se dio por concluida la sesion que
 firmaron los señores que saben y acuerda de aver el que no
 de que Certifico = D. Blas Fernandez = corresponde = vale =

Montoya
 Lopez
 Farina
 Señal de + del Regidor
 D. Rom. P. M. C.
 Rodriguez
 Novales
 M. C.

Extraordinaria del día 25 de Marzo (En la Villa de Badajoz) día veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores que componen el Ajunt. const. de la misma en tres salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. D. J. Agustín Montero, por sí el secretario de dicha municipalidad se dio cuenta del escrito que a la misma dirige Joaquín Aranda de este domicilio, manifestando que con motivo de haber fallecido su hijo María Celeda hace pocos días, dejó su casa un niño de un mes poco más o menos, y no teniendo los suficientes recursos para poder atender a los cuidados que dicho niño requiere en las circunstancias en que se encuentra, en atención a que el Aranda se halla imposibilitado, deseando por lo tanto el que por la corporación se le facilite la cantidad que la misma crea oportuna, y que en el presupuesto se halla consignada al efecto, con el fin de atender a la lactancia de un referido hijo. Bien enterados dichos señores de todo lo anteriormente expuesto y conferenciado detenidamente sobre ello, de conformidad acordaron: que siendo cierto como lo es, todo lo que manifiesta en su escrito Joaquín Aranda, y justa las razones que alega, es muy justo que se le facilite al susodicho por la razón de haberse dado ya en este mismo caso más de una vez, la mitad de los gastos que haga el Aranda en la lactancia de su referido hijo en el tiempo que esta durase. Y no habiendo ocurrido alguno más de que tratar se dio por concluida la sesión que firmaron los señores que saben y señala de cues el que no de que yo el secretario Certifico =

Montero
Lopez
Parrino
Garcera
Alcalde + del Ayudante
Aranda



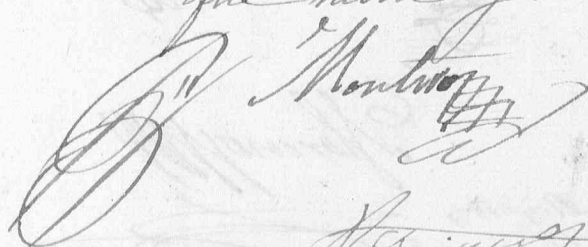
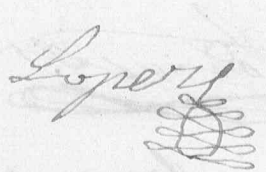
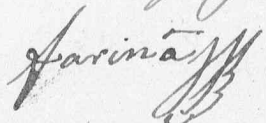
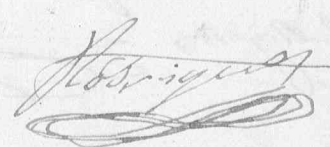
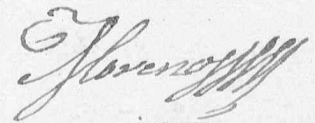

Ordinaria del 31 de Marzo y en la villa de Badajoz, dia treinta
y uno de Marzo de mil ochocientos veinte y seis, reunida
los señores que componen el Ayuntamiento const. de la misma, acompa-
ñados de un doble numero de mayores contribuyentes, en sus
salas capitulares y bajo la presidencia del Sr. D.º José
Ferdinand Montoya, por el qual fue presentado el presupuesto
Municipal formado por el mismo y que ha de servir para
el año económico de mil ochocientos veinte y seis a veinte
y siete, con el fin de que fuese discutido y aprobado,
y habiendolo hecho y encontrandolo conforme, acordaron
se aprobasen los gastos de dicho presupuesto en los mil
treientos noventa y seis cuerdos cinco cuarenta milmarcos y
los ingresos naturales calculados en la de noventa y seis
cuerdos cuatrocientas milmarcas, resultando por consiguiente
un deficit de mil quinientas noventa y nueve cuerdos setenta
y cinco milmarcos, y para cubrirlo, de conformidad
con el tenor de lo que lo ha formado proponen con
vencos legales el mismo que aquel propone a la con-
dicion del citado presupuesto o sea el repartimiento que ha he-
cho de quince sobre la ganaderia de todos vecinos. Que dicho presu-
puesto que se ha presentado por duplicado se exponga al publico
hasta el dia veinte del proximo Abril en la sala de Ayuntamiento para que
se entienda en el los personas que gusten y que transcurrido
que sea dicho termino se remitan dichos dos exemplares al Sr.
Gobernador de la provincia segun esta mandado. Lo firman
los señores que saben y tenala de curar el que no de que
yo el secretario certifico

Montoya
Lopez
Fariná
Rodriguez
Florenzo
Mendez





Ordinaria del 15 de Abril En la villa de Triguera, dia quince
 de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, los señores que com-
 ponen el Ayuntamiento const. de la misma, reunidos en sesion ordinaria en
 su sala consistorial, y por el tenor siguiente se dio cuenta á la expro-
 sicion de hallarse terminado por la junta provincial el amillan-
 miento de la riqueza territorial que ha de servir para el año eco-
 nomico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete, y en su
 virtud acordaron unanimemente se exponga á desagravio, en la
 secretaria del municipio por el termino de diez dias, cuya deter-
 minacion se haga publica por medio de bandos y oportunos
 edictos, fijandose en los sitios de costumbre acreditandose por
 certificacion del secretario y al mismo tiempo se dirija el oportu-
 no al tenor Gobernador de esta provincia para que dis-
 ponga su insercion en el Boletin Oficial de la misma. En su
 virtud dieron por terminados estos acuerdos que firman los
 que saben y sonales de curso el que no de que ffo el tenor certifica.






 Linal de + del Regidor
 Tomo - Folia =


Ordinaria del 30 de Abril En la villa de Triguera dia treinta
 de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los
 señores que componen el Ayuntamiento const. de la misma

acompañados del doble numero de mayores contribuyentes
en sus tablas capitulares y bajo la presidencia del Sr.
D. José Agustín Montero, con objeto de acordar el
medio de poner efectivo el encapitalamiento de comunales y
después de haber conferenciado detenidamente sobre
ello por unanimidad acordaron: que el medio más
a propósito y conveniente y por lo tanto menos vejatorio
al vecindario es por encapitalamiento parcial de
las ayuntamientos con los arrendadores fabricantes y tratantes
y en Admon por cuenta del Ayuntamiento las Casas de aquellos
y ciertos canchales. Y no habiendo asuntos algunos más de
que tratar se dio por terminado el acto, mandando
el referido Sr. presidente se saque la correspondiente cédula
para de él y con oficio se remita al Sr. Gobernador Principal
de Navarra pública de la provincia según este prevenida.
Y así firmen los señores que saben y venida de cruz
el que no de que yo el secretario certifico =

Montero Lopez Farinán
Rodríguez Flores

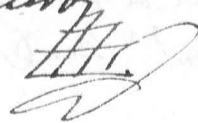

Señal de + del Sr. D. José Agustín Montero
Secretario =

M. A. G.

Disposicion del 15 de Mayo En la villa de Valera dia quince de
Mayo de mil ochocientos veintay seis venidos, los Señores que componen
el Ayuntamiento de esta villa en sus tablas capitulares, bajo la presiden-
cia del Sr. D. José Agustín Montero que es el secretario de dicho
Ayuntamiento de ley ordenes y Boletines recibidos ultima-



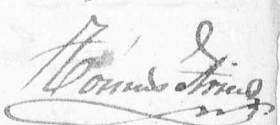
mentes, acordaron su cumplimiento con el fin de que no se pague
ninguna suma alguna a los señores oficiales. Y no habiendo asunto algu-
no mas de que tratar se dio por concluida la sesion y que firmaron
los señores que salieron y devales de ella el que no es de que yo el Sr.
Certifico =

Montero  Jarama 

Morales  Rodriguez 

Enm. de + del Regidor

Franc. Ruiz



Ordinencia del 31 de Mayo En la villa de Badajoz dia treinta y uno de

Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, Murió, por sesion ordinaria de los
Señores que componen el Ayuntamiento que firman los que salieron y devales
segun costumbre los que no se dio principio a el acto dando cuenta de
la circular inserta en el Boletín oficial de 30 del corriente, recordando
a los Ayunt. que aun no han remitido las propuestas de los aprovecham.
que se intentan ejecutar en cada uno, lo hagan en el suprorrogable tiempo
de diez dias a contar desde la fecha de este acuerdo. Bien entendido
dichos señores de lo anterior. ayuntamiento y algunos de laud confian-
ciado detenidamente sobre ello acordaron. Que inmediatamente se
instruyan y remitan los expedientes de dichos aprovechamientos aun cuando
se hagan gratis no se intenten subastar ni concertar puesto que este
derecho no exime de esta obligacion toda vez que la finca arrienda en
bolado. En cuya virtud y sin perjuicio del derecho que por ley legal tiene
los tiene este ayuntamiento para aprovechar gratuitamente los de la dicha
Ciudad única que administra este municipio; que dichos expedientes
son los de yerbas, agostaderos, montanura y costa y limpieza del corte arbo-
lados de ciudad que continúan seguidos dehesa, limitándose su transi-
ción por las circunstancias que concurren para ello a la parte re-

cuencia. Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar se dio por conclu-
da la sesion de que yo el Sr. certifico

Montes Lopez Rodriguez
Novero

Alcalde + del Regidor
Don. Juan =

Juan
Dias

Ordinacion del 15 de junio En la Villa de Badajoz dia quinze de
Junio de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento de la referida en las salas capitulares y bajo la
presidencia de don D. Jose Agustin Montes, por mi el secretario
de dicha corporacion, se dio cuenta a la misma, de hallarse termi-
nada el repartimiento de la contribucion territorial y precension que ha
de servir para el año economico de mil ochoc. sesenta y seis a cuenta
y siete; el cual despues de haber sido examinado con detencion, lo
aprovaron por unanimidad; mandando se exponga el publico en la
secretaria por quinze dias con el fin de si por algun individuo
hubiera de hallarse alguna reclamacion de agravio lo pudiese
hacer en dicho tiempo. Y no habiéndose asunto alguno mas
de que tratar se dio por terminada el acta que firmaron los
señores que saben y señala de cura el que no de que certifico

Montes Lopez Rodriguez
Novero

Alcalde + del Regidor
Don. Juan =

Juan
Dias

Ordinacion del 30 de junio En la Villa de Badajoz dia treinta



de Junio de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento de la referida, bajo la presidencia
del señor D. José Agustín Montano, en sus Salas Capitulares, por
dicho tenor se expuso: que en atención a tenerse que renovar la
mitad de la corporación para el primero de Enero de mil ochocientos
sesenta y siete, y que las elecciones se habían de verificar en los
trece primeros días del próximo mes de Noviembre; ha sido necesario
de nombrar dos concejales y dos mayores contribuyentes, acompañados
de sus respectivos suplentes para que se encargasen de la rectifi-
cación de la lista de electores; bien enterados dichos señores de
todo lo expuesto, acordaron: que los individuos que se han de
ocupar de dichos trabajos y que se nombren por el Ayuntamiento
son D. Juan Ant. López, teniente de Alcalde, D.
Dionisio Moreno, Regidor Indio; D. José Ant. Casallo y José
Thom. Jarina, contribuyentes asociados a los mismos para
la referida rectificación de la lista de electores, así como también
al Regidor D. Joaquín Ambrosio Jarina y al también contri-
buyente Ant.º Jarina, que han sido elegidos igualmente suplentes
para cubrir la falta de algunos de los numerados
a fin de que el día veinte y tres de Julio y hora de la
noche de su mañana, concurren a las Casas consue-
toriales, para dar principio a la rectificación de dichas
listas, formándose al efecto el oportuno expediente según
lo prevenido por la ley, con lo que se concluyó este
tenor que firman los señores que saben y señalan



de curso segun costumbre el que me des que yo el teniente Cer-

Montano

Parina

Sierro

Senal de + del Regidor
Fern. Ace

Fern. Ace

Montano del 15 de Julio En la Villa de Badajoz dia quin-
ce de julio de mil ochocientos sesenta y seis; reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma en sus salas
Capitulares, en virtud del doble numero de mayores contri-
buyentes y bajo la presidencia del tenor D. Jose Agustín
Montano, por este se declaro abierta la sesion, con el fin de tra-
tar de la manera de formar el repartimiento para cubrir
la mitad de lo que importa el presupuesto de gastos del
corriente año en el primer semestre, sobre los aprovechamien-
tos de que disfruta este ayuntamiento, y bien enterados todos los
que estaban presentes del objeto a que habian sido citados,
por unanimidad acordaron: que en virtud de lo que se pro-
to de Bellota que hay en el presente año y con el fin de
evitar los perjuicios que podrian ocasionarse repartiendo la
mitad de lo que importa el presupuesto de gastos del corriente
año, del mismo modo que se hizo en el año anterior, distribui-
endo dicha cantidad por iguales partes entre los dos aprovecha-
mientos de Montano y gastos, determinaron que dicho repar-
timiento en este primer semestre tuviera lugar correspondien-
do tercenas partes al aprovechamiento de gastos, y la otra
tercera al de Montano, por cuanto en mas conocimiento
de los señores que bien se hizo presentes por dicho tenor ju-



videntes que la cantidad que habia que repartir en el presente se
metres del año económico de mil ochocientos sesenta y seis a sesenta
y siete, era la de ochocientos treinta y nueve escudos, ochocientos
setenta y cinco milésimas, y no la que resultó del presupuesto
en atención a que en el mismo figuran como ingresos ochenta
ta escudos que aun no se han cobrados de los Diez de pro
pios enajenados hasta el día. Y no habiendo asunto algu
no más de que tratar se dió por terminada esta acta
que firman los que saben y señala segun costumbre el
que no de que yo el Secretario Certifico =

Montoya
Noreña

farinero

Alcalde de + del Regidor
Don. ...

...

Ordinaria) del 21 de Julio de La Villa de Valdecañas dia treinta
y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y seis reuni
dos los señores que componen el Ayuntamiento const. de esta Villa
(excepto el teniente de Alcalde, D. Juan Ant. Lopez, que
faltó el veinte y tres del presente mes) en sus casas con
sitoriales, bajo la presidencia del tenor D. José Agustín
Montoya, se leyó y aprobada por unanimidad el
acto precedente, por dicho tenor presidente se manifestó que
en atención a que por el Ayuntamiento de los fondos mu
nicipales de esta Villa, D. Manuel Sotomayor Margallo
se ha presentado la renuncia de dicho cargo se citaron
deliberar sobre ello, lo que se cree



precedente: En su virtud la citada corporacion acordó: admitir y admitió al referido Mayor-domo la expresada renuncia sin perjuicio de la responsabilidad a que queda sujeto por el sueldo que disfruta la misma de cargo y delta que sea en todo el presente mes de Mayo, de los fondos de la expresada casa que haya recaudado y pagado desde la fecha en que terminó el ejercicio de la última cuenta rendida por el mismo. Que para sustituirle en el citado cargo de Mayor-domo de los expresados fondos, se nombra a Teodoro Calaco de este propio domicilio, el cual hecho comparecer y enterado de todo lo que le compete en toda forma, obligándose con arreglo a la ley a cumplirlo bien y fielmente tan luego como se le haga cargo de metadico y documentos pertenecientes al municipio, presentando como garantía a mayor abundamiento como su fiador y principal pagador a su convecino Antonio Mourano, el cual entendido que fue cual corresponde por la corporacion manifestó a esta: que con efecto responde de la buena administracion del cargo para que se ha nombrado anteriormente al Calaco, constituyendole fiador y principal pagador de este por las consecuencias que quedan resultando durante el desempeño del citado cargo, a cuyo efecto obliga en toda forma sus bienes presentes y futuros, no habiendo aunto algunos mas de que tratar se dio por conocida la union que firman los señores que saben con el mismo Mayor-domo, y sealando de autos lo que no de que go el Notario certifica =

Montano

Jarino

Teodoro Calaco

Not. de + del Ayuntamiento
Don. Juan

Morero

Not. de + de
Ant. Mourano

Y. J. J. J.





Plenaria del 15 de Agosto [En la villa de Badajoz] día quince
de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores
que componen el Ayunt.º const.º de la misma, en su sala ca-
pitular, bajo la presidencia del tenor D.º José Agustín
Montes, después de leída y aprobada por unanimidad
el acta precedente; por mi el secretario, de dicha munici-
palidad, se dio cuenta de los Boletines y ordenes recibidos
últimamente, mandando en el acto su puntual cumpli-
miento, con objeto de que no sufran retraso algunos
los negocios oficiales. Y no habiendo ocurrido algunos
mas de que tratar, se dio por terminada este
acta que firman los señores que saben y acorda segun
costumbre el que no de que yo el secretario Certifico =

J. Montes
E. Moreno

Jariván
Rodríguez

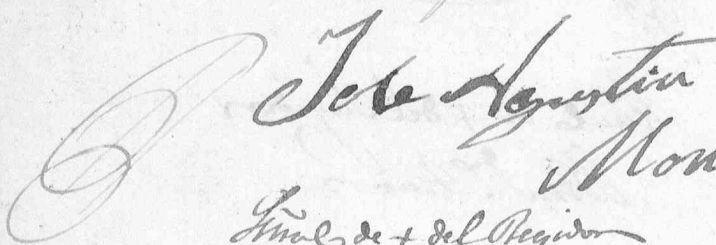
Lucas de + del Regidor
Don.º Mac.º

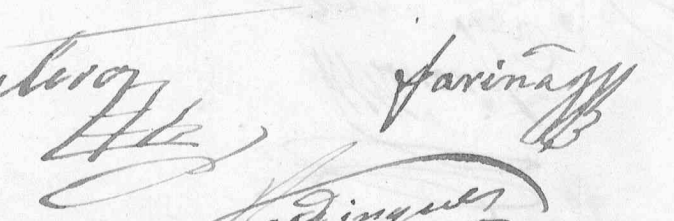
J. María

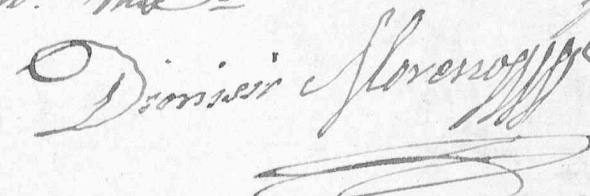
Plenaria del 31 de Agosto [En la villa de Badajoz]
día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y
seis, reunidos los señores que componen el Ayunt.º const.º

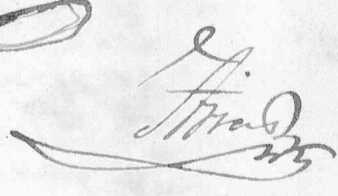


de la misma en sus tablas capitulares, bajo la presidencia del
 tenor D.^o Jose Agustín Montero, por mi el secretario de dicha
 congregación a dio cuenta a la misma de la orden dirigida por
 el tenor Gobernador Civil de la Prov. fecha treinta del presente,
 con el fin de que tenga efecto el nombramiento de tenientes
 de Alcalde en el Regidor Joaquín Ambrosio Jarama, en virtud
 de la vacante por fallecimiento de él que lo era D.^o Juan
 José López; bien entendido dichos tenores de todo lo expuesto
 anteriormente acordaron: que por el presidente de esta mu-
 nicipalidad, se le haga saber al referido Joaquín Ambrosio Jarama
 referida orden, y después de bien entendido de ella, se le reciba
 el correspondiente juramento con arreglo a ley, el cual prestó
 en forma, haciéndole la correspondiente entrega del bastón,
 reconociéndole en el acto por todos los individuos, como tal
 teniente de A.^l mandando se haga así saber también a los
 demás vecinos de esta villa. Y no habiendo ocurrido al-
 guno más de que tratar a dio por concluido este acto
 que firman los tenores que suben, y se cula según cos-
 tumbre el que no es de que yo el secretario Certifico =


 Jose Agustín
 Montero
 Tenor de + del Regidor
 J. J. López


 Este
 Joaquín Ambrosio Jarama


 Dionisio Soreno


 Francisco

Ordinaria del 15 de Setiembre En la villa de Badajoz
 días quince de setiembre de mil ochocientos veinte y seis, reu-
 nidos los tenores que componen el Ayuntamiento de la misma
 municipalidad, bajo la presidencia del tenor D.^o

Dona Agustina Montero, por dicho tenor, a declaro haberse
la reunion de jefes de leidas y aprobada el acta anterior, dan-
me cuenta en ella de los Boletines y ordenes recibidas ultima-
mente por el correo y acordaron en puntual cumplimien-
to con el fin de que no se retrasen algunos de
los negocios oficiales. Y no habiendo asunto alguno mas
de lo que tratan se dio por terminada este acta que
firmaron los señores presentes y seules de curso el que me
des que yo el secretario certifico =

D.ª Agustina Montero *Farina*
Junal de + del Regidor *L. Rodriguez*
Monte *H. J.*
Divisisio *S. Flores*
H. J.

Ordinaria del 30 de setiembre En la villa de Badajoz dia
treinta de setiembre de mil ochocientos veinte y seis, reunida
los señores que componen el ayunt. const. de la referida, bajo
la presidencia del tenor D.ª Dona Agustina Montero, por
mi el secretario de dicha municipalidad, se dio cuenta de la misma
de los ordenes y Boletines recibidos ultimamente por el correo
acordando en debido y puntual cumplimiento, con el fin de
que no se retrasen algunos de los negocios oficiales. Y no
habiendo asunto alguno mas de lo que tratan, se dio por concluida
el acta que firmaron los señores que saben y seules de curso
el que me segun costumbre de que yo el secretario certifico =

D.ª Agustina Montero *Farina* Junal de + del Regidor
Monte *H. J.* *H. J.*
Divisisio *S. Flores* *L. Rodriguez*
H. J.



Ordinaria del 15 de Octubre En la Villa de Badajoz, dia quinze
de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, reunidos los señores que
componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, en sus salas
Capitulares, bajo la presidencia de su tenor D. Don Agustín Mon-
tero, por dicho tenor se declaró abierta la sesión después
de leída y aprobada el acta anterior, por mi el secretario de
referida municipalidad se dio cuenta de la misma de lo
que contiene y ordenes recibidas por el correo últimamente y acor-
daron en sus puntos y exactos cumplimiento con el obge-
to mismo de que no sufran retraso algunos de los negocios oficiales.
Y como no hubiere asunto alguno más de que tratar se dio
por concluido este acta que firman los señores que saben
y mandan des cargo el que no sigue costumbre de que go-
za el secretario certifico =

Don Agustín Montero
Tenor
Francisco Rodríguez
Tenor
Francisco Rodríguez
Tenor
Francisco Rodríguez
Tenor
Francisco Rodríguez
Tenor
Francisco Rodríguez
Tenor

Ordinaria del 30 de Octubre En la Villa de Badajoz, dia treinta
de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, reunidos los señores
que componen el Ayuntamiento const. de la misma en sus salas
Capitulares, en unión a un doble número de mayores con-
tribuyentes, bajo la presidencia del tenor D. Don Agustín
Montero, por dicho tenor se declaró abierta la sesión des-
pués de leída y aprobada el acta anterior, manifestando se
en el acta por referido presidente la necesidad que habia
de tomar los medios mas convenientes para ver de conseguir





el que no salga a la venta la unica Dote que poseen estos
vecinos denominada la ctrotada, para lo qual hay necesidad
de hacer gastos en las diligencias que al efecto hayan de pre-
starse con este objeto. Bien enterados dichos ^{vecinos} de todo lo expuesto
por unanimidad acordaron: que se practiquen cuanto
diligencias sean posibles para conseguir el que sefunda Dote
no salga a la venta, y que las mismas se satisfagan
por iguales partes entre los vecinos de esta dicha villa, puesto
que todos tienen el mismo derecho de sus aprovechamientos,
tambien se dio cuenta por mi el tesorero de los Boletines y
ordenes recibidas por el correo ultimo, acordando igualmente,
su puntual y exacto cumplimiento. Y no habiendo asunto
alguno mas de que tratar se dio por terminada esta
acta, que firmen los señores que saben y acuerda de su
acto, que no des que go el tº certificar =

J. de Aguirre D.º de Ambrosio
Monte Jarama

Dionisio e Lorenzo

teniente + del Regidor
Francisco

Juan Rodriguez

Francisco

Acta de la J.ª Municipal de Badajoz del 15 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco

los remidos, los honros que componen el Ayuntamiento const. de la misma
en sus tablas capitulares, bajo la presidencia int. del tenor D.
Joquin Ambrosio Jaraña, por mi el secretario de dicha munici-
cipalidad, se presentaron las cuentas que han rendido el Alcalde
y Deputado pertenecientes al año economico de mil ochocientos
sesenta y seis a seis, con objeto de que por referido munici-
pio fueran examinadas atentamente, para que despues sea-
yera sobre ellas si se hallan conformes la oportuna aprovacion
para remitir desde luego al tenor Gobernador Civil de la
Provincia con sus correspondientes copia, para que este las
aprove si lo tiene por conveniente. Bien entendido, dicho
tenor del objeto de este union y despues de haberse convenido
de hallarse como se hallan referidas cuentas, bien dadas y
ajustadas, acordaron que las mismas se expongan al
publico en la secretaria del municipio, por el termino de
un mes, segun se previene por el Rey, y que transcurrido
este tiempo, se remitan con sus correspondien-
te copia al tenor Gobernador Civil de la Provincia para
que sobre ellas sea en su superior aprovacion si le
merecen. Y no habiendo ocurrido algunos mas de
que tratar se dio por concluido este acta que fir-
man los señores que saben y remiten de curso el que no
de que certificar =

Joan Ambrosio

Jaraña

José Agustín

Montoya

Dionisio Novales

Teniente del Rey
Juan de los Rios

Antonio

El día quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis
en la villa de Badajoz
Yo el secretario de la
Diputación de Badajoz



del tenor D. D. Sr. Agustín Montea, por mi el secretario de
 dicha municipalidad se dio cuenta a la misma, de los ordenes
 y Boletines Oficiales recibidos ultimamente por el correo, mandan-
 do que por el referido secretario se despaquen inmediatamente
 con el fin de que no sufran retraso algunos los negocios
 oficiales y evitar de este modo las quejas a que pudieran
 dar lugar en retraso. Y no habiendo asunto alguno mas
 de que tratar a dia por terminada esta acta que fir-
 man los señores que saben y acuerda de cosas el que no
 de que yo el secretario Certifico =

En la Ayuntamiento Joaquin Ambrosio
 Montea Secretario J. de + del Reg.
 Dionisio Flores J. de + del Reg.
 Domingo Rodriguez J. de + del Reg.
 Tomas Ariza

Plencia del 30 de Noviembre En la villa de Badajoz dia
 treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunido
 los señores que componen el Ayuntamiento const. de la misma, bajo la
 presidencia del tenor D. D. Sr. Agustín Montea, por dicho tenor
 se declara abierta la sesion de ayuntamiento de leyenda y aprobada el
 acta anterior, por mi el secretario de dicha municipalidad
 se dio cuenta a la misma de los ordenes y Boletines Oficiales
 recibidos por el correo ultimo, y acordaron en puntual y exacta
 cumplimiento con objeto de que el servicio publico, no sufra
 retraso alguno. Y no habiendo asunto alguno mas de que
 tratar, se dio por terminada esta acta que firman los señores
 que saben y acuerda de cosas el que no de que Certifico =

En la Ayuntamiento Joaquin Ambrosio J. de + del Reg.
 Montea Secretario J. de + del Reg.
 Dionisio Flores J. de + del Reg.
 Domingo Rodriguez J. de + del Reg.
 Tomas Ariza

Memoria de 15 de Diciembre En la villa de Badajoz dia
 quince de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis, reunidos los
 señores que componen el Ayuntamiento const. de la misma, bajo la presidencia
 del tenor D. Don Agustin Montes por dicho tenor se declaro abierta
 la sesion despues de leida y aprobada el acta anterior, de donde cuenta
 a la misma por mi el secretario, de las ordenes y Boletines oficiales
 recibidos ultimamente por el correo, y acordaron en puntual y exacto
 cumplimiento. Y como no hubiere asunto alguno mas de que
 tratar se dio por concluido este acta que firman los señores que
 saben y mandan de cues el que no de que certifique =

J. A. Agustin Joaquin Ambrosio Leal de + del Rey
 Montes Parinaga Pen. Nue.
 Dionisio Parinaga Bonas.

Memoria del 31 de Diciembre En la villa de Badajoz dia treinta
 y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis, reunidos
 los señores que componen el Ayuntamiento const. de la misma,
 bajo la presidencia del tenor D. Don Agustin Montes, por
 dicho tenor se declaro abierta la sesion, despues de leida
 y aprobada el acta anterior, se dio cuenta a la misma
 por mi el secretario, de las ordenes y Boletines oficiales
 recibidos ultimamente por el correo, y acordaron en puntual
 y exacto cumplimiento. Y como no hubiere asunto alguno
 mas de que tratar se dio por concluido este acta que
 firman los señores que saben y mandan de cues el que no
 de que certifique =

J. A. Agustin Joaquin Ambrosio Leal de + del Rey
 Montes Parinaga Pen. Nue.
 Dionisio Parinaga Bonas.